



# Resolución Directoral Regional

Nº 1324 -2021-DRELM

Lima, 05 May. 2021

**VISTO:** Los expedientes N°s 0005476 y 0007069-2021-DRELM, Informe N° 289-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 672-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IESP y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de Encargatura;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos", en adelante, el Documento Normativo, que establece las exigencias, los criterios técnicos y los procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los IESP y las EESP

Código : 040521145  
Clave : 809E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



públicos; así en sus numerales 5.5.2 al 5.5.10 establecen los requisitos para postular a los puestos de gestión pedagógica;

Que, el numeral 5.4 del Documento Normativo, prevé que en los procesos de encargatura participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias para el puesto que postulan; y en su numeral 8.3.5 prescribe que, en la segunda convocatoria para cubrir los puestos de Coordinación Académica de Educación Primaria, Coordinación Académica de Educación Inicial, Secretaría Académica y Coordinación del Área de Calidad, pueden participar los docentes contratados con contrato vigente que reúnan las condiciones señaladas para cada uno de los puestos de gestión pedagógica; de lo cual se colige que en el proceso excepcional para cubrir las citadas plazas también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente;

Que, mediante el Oficio N° 0042-2021/EESPP-EBB y Oficio N° 062-2021-DG-IESPP”MGP” la dirección de la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti” y el del IESPP “Manuel Gonzales Prada”, respectivamente, solicitan a esta dirección autorización para el procedimiento excepcional de convocatoria para el proceso de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica para el instituto y escuela mencionados, conforme a lo dispuesto en la RVM N° 262-2020-MINEDU;

Que, con Oficios N°s 0301 y 0314-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de fechas 18 y 22 de marzo de 2021, respectivamente, y al amparo de lo establecido en el numeral 10.3<sup>1</sup> del Documento Normativo, esta sede regional solicitó a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, autorización para convocar el proceso excepcional para cubrir las plazas vacantes correspondientes a puestos de gestión pedagógica en el IESPP “Manuel González Prada” y para la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti”;

Que, de acuerdo a los Oficios N°s 00389 y 00392-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, ambos de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU autorizó a la DRELM convocar excepcionalmente, para cubrir por encargo los puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área de Calidad y Secretaría Académica, en la EESP Emilia Barcia Boniffatti; así como, para cubrir por encargo los puestos de gestión pedagógica de Coordinación Académica de Educación Primaria, Coordinación Académica de Educación Inicial, Secretaría Académica y Coordinación del Área de Calidad, en el IESPP “Manuel Gonzales Prada”, con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional;

Que, con Informe N° 289-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, concluye que es necesario que la DRELM apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica en la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti” y el IESPP “Manuel González Prada” conforme las precisiones remitidas por la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU y al cronograma de la convocatoria excepcional propuesta en su informe;

Que, a través del Informe N° 672-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica de la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti” y el IESPP “Manuel González Prada”, en el presente año 2021, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

<sup>1</sup> “Si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el Cuadro de Méritos para asumir el encargo, las plazas resultan vacantes. La DRE con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional”,



aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica en la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti” y el IESPP “Manuel González Prada”, para el periodo académico 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Publicación de plazas vacantes	2	DRELM	05/05/2021	06/05/2021
	Convocatoria		DRELM		
	Presentación de expedientes.		Postulantes		
2	Evaluación de expedientes y plan de trabajo	2	CE del IESP/EESP	07/05/2021	10/05/2021
3	Presentación de reclamos.	1	Postulantes	11/05/2021	11/05/2021
4	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	12/05/2021	12/05/2021
5	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	1	CE del IESP/EESP	13/05/2021	13/05/2021
6	Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes	14/05/2021	14/05/2021
		1	CED del IESP/EESP	17/05/2021	17/05/2021
7	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	CED del IESP/EESP	18/05/2021	18/05/2021
<b>TOTAL</b>		<b>10 días hábiles</b>			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto y Escuela mencionados en el artículo 1, con los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C. EGSA  
KPD/Abg.

Código : 040521145  
Clave : 809E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

